



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

*Buenos Aires, 14 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 327/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000082-1/2015 GEX 170/2015 caratulado “D.G.C.C. s/ Mantenimiento Edificio Hipólito Yrigoyen 932”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 317/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por Resolución OAyF N° 355/2015 se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 22/2015 y se adjudicó la contratación a la firma Koro S.R.L. por la suma total de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil (\$5.064.000,00), IVA incluido.

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 915 emitida el 25 de noviembre del año 2015 (v. foja. 421).

Que como garantía de adjudicación, Koro S.R.L. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 156564 y por el monto de pesos quinientos seis mil cuatrocientos (\$506.400,00) emitida por Escudo Seguros S.A. (v. fojas. 443/445).

Que luego, por Resolución OAyF N° 293/2017 se formalizó la prórroga de la mentada contratación por el plazo de doce (12) meses, de donde se desprende que el vencimiento operó el 30 de noviembre de 2018.

Que mediante Memo 16014/21, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según

consta en la Nota de Control de Pagos (v. Adjunto 85798/21).

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales prestó conformidad al servicio brindado por la firma Koro S.R.L. (v. Memo DGOySG 123/21).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Memo 16686/21 y Notas 4676/21 y 4686/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10431/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en este estado y puesto a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, en virtud de la conformidad prestada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y cumplidas las etapas establecidas en el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, no se encuentra óbice para proceder a las devoluciones de las garantías en cuestión.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá autorizar la devolución a la firma Koro S.R.L. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 156564 emitida por Escudo Seguros S.A., por el monto de pesos quinientos seis mil cuatrocientos (\$506.400,00), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 22/2015 (Orden de Compra N° 915).

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y

Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Koro S.R.L. de la Póliza de Seguro de Caución N° 156564 emitida por Escudo Seguros S.A., por el monto de pesos quinientos seis mil cuatrocientos (\$506.400,00), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 22/2015 (Orden de Compra N° 915).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras y Servicios Generales. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese

**RES. SAGyP N° 327/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

